

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0583-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de marzo de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 195-2020-UNHEVAL-AL, del 14.FEB.2020, remite el Informe N° 077-2020-UNHEVAL-UPJ, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión legal respecto al requerimiento de cumplimiento de la Resolución 160-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por el Consejo de Facultad de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas, mediante el cual se promocionó a los Docentes Ordinarios Asociados Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos a Docente Principal a Tiempo Parcial a 20 horas; Dr. Cesar Alfonso Najar Farro a Docente Principal a Tiempo Completo y Dr. Hamilton Estacio Flores a Docente Principal a Tiempo Completo; el cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Carta N° 001-2020/RJEZ, de fecha 25 de enero de 2020 y recepcionado con fecha 28 de enero de 2020, el Docente Dr. Jose Rodolfo Espinoza Zevallos, REQUIRIÓ para que en el plazo de 10 días calendarios, se dé cumplimiento a la RATIFICACIÓN del SUSCRITO, en consecuencia, se DISPONGA su promoción en la Plaza de Profesor Principal a Tiempo Parcial.

Segundo: Que, mediante Carta S/N-2020/HEF, de fecha 17 de enero de 2020 y recepcionado el 29 de enero de 2020, el docente Dr. Hamilton Estacio Flores REQUIRIÓ para que en el plazo de 10 días calendarios, se dé cumplimiento a la RATIFICACIÓN del SUSCRITO, en consecuencia, se DISPONGA su promoción en la Plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo.

Tercero: Que, mediante Carta S/N-2020/CAN, de fecha 17 de enero de 2020 y recepcionado el 29 de enero de 2020, el Docente Dr. Cesar Alfonso Najar Farro REQUIRIÓ para que en el plazo de 10 días calendarios, se dé cumplimiento a la RATIFICACIÓN del SUSCRITO, en consecuencia, se DISPONGA su promoción en la Plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo.

Cuarto: Que, mediante Informe N° 169-2020-UNHEVAL-URH, de fecha 11 de febrero de 2020, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que la Resolución de promoción, no contiene ningún informe técnico que sustente la viabilidad del concurso de ascenso y promoción, precisando que se debe tener para este tipo de concursos que debe existir disponibilidad de plazas vacantes y presupuestadas, que se encuentran asignadas a su Facultad en el presente caso a la (Facultad de Derecho), dicha solicitud debe contener factores que aseguren dicho proceso, y para ello se debe haber tenido en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 4096-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Docente Valdizano y sus respectivas modificatorias; asimismo precisa que no se ha tenido en cuenta requisitos primordiales para que este inicio del procedimiento de promoción de docente universitario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por cuanto al realizar este tipo de actos se ha obviado lo mas importante lo que señala lo establecido en la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su artículo 8 numeral 8.3; por lo que la resolución deviene en nulidad; por lo que opina que la SOLICITUD presentada por el Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, deviene en IMPROCEDENTE por no estar de acuerdo defecto de trámite.

Quinto: Que, de acuerdo al artículo 9° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda"; en el presente caso se tiene que se viene emitiendo el Informe N° 76-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 13 de febrero de 2020, en la cual se está OPINANDO por el inicio del proceso de nulidad de oficio de la Resolución N° 160-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, de fecha 12 de agosto de 2019, emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 09 de agosto de 2019, que **RESOLVIÓ: APROBAR** la PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS: Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos a Docente Principal a Tiempo Parcial a 20 horas; Dr. Cesar Alfonso Najar Farro a Docente Principal a Tiempo Completo y Dr. Hamilton Estacio Flores a Docente Principal a Tiempo Completo; POR LO QUE MIENTRAS NO SE DECLARE LA NULIDAD DEL MISMO EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 160-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, de fecha 12 de agosto de 2019, DEBE SER EJECUTADO; salvo que exista imposibilidad de su ejecución por factores como la no existencia de plazas, ante lo cual el Jefe de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto deben realizar las gestiones necesarias para la asignación de plaza; asimismo también que no es posible asignarles

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0583-2020-UNHEVAL

-2-

las plazas por cuanto se requiere previamente la autorización del MEF, en cuyo caso el Jefe de Recursos Humanos debe realizar las gestiones ante el MEF para la autorización respectiva; hecho que no fue informado por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que POR AHORA NO SE PUEDE ORDENAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 160-2019-UNHEVAL-FDyCP; HASTA QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INFORME DE MANERA DETALLADA LAS PLAZAS VACANTES Y LA POSIBILIDAD DE REGISTRAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO; LUEGO DEL CUAL PREVIO INFORME DE ASESORÍA LEGAL SE ADOPTARÁ LA DECISIÓN RESPECTIVA DE MANERA DEFINITIVA SOBRE LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADOS.

Que, en la sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 14.FEB.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar que por ahora no resulta posible ordenar el cumplimiento de la Resolución N° 160-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 12.AGO.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
2. Requerir a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, un informe de forma detallada sobre las plazas de docentes principales vacantes y la posibilidad de registrarse en el Sistema Informático de Personal las promociones de los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; informe que debe presentarse a la Oficina de Asesoría Legal, en el plazo máximo de 5 días de notificado la Resolución a emitirse, para que emita el informe legal correspondiente, y el Consejo Universitario pueda adoptar la decisión con respecto a las normas legales.
3. Comunicar a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la resolución a emitirse, para que tomen conocimiento de las acciones que se están realizando con respecto a su pedido de cumplimiento de la Resolución N° 160-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 12.AGO.2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0214-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0252-2020-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector, al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, a partir de las 12:00 p.m. del 04 de marzo hasta las 12:00 p.m. del 07 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR** que por ahora **NO RESULTA POSIBLE** ordenar el cumplimiento de la Resolución N° 160-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 12.AGO.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REQUERIR** a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, un informe de forma detallada sobre las plazas de docentes principales vacantes y la posibilidad de registrarse en el Sistema Informático de Personal las promociones de los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; informe que debe presentarse a la Oficina de Asesoría Legal, en el plazo máximo de 5 días de notificado la presente Resolución, para que emita el informe legal correspondiente, y el Consejo Universitario pueda adoptar la decisión con respecto a las normas legales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **COMUNICAR** a los docentes Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, Dr. Cesar Alfonso Najjar Farro y Dr. Hamilton Estacio Flores, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la presente resolución, para que tomen conocimiento de las acciones que se están realizando con respecto a su pedido de cumplimiento de la Resolución N° 160-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 12.AGO.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInVAL OCIAL
DIGA FDyCP URH Interesados Archivo